

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO
EN EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE ACLARACIONES DE FECHA 17 DE
AGOSTO DE 2023 EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE
AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR**

Convocatoria	Convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
Bases de Referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/07/pdfs/BOE-A-2022-20700.pdf Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular
Fecha de publicación Bases y convocatoria en BOE	07 de diciembre de 2022

El artículo 18 de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular, publicada en el B.O.E nº 293, de 7 de diciembre de 2022 establece que el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Subdirección General de Economía Circular de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Con fecha 17 de agosto de 2023 esta Instructora dictó solicitud de aclaración a determinados expedientes de esta convocatoria para determinar con una mayor precisión el presupuesto subvencionable y aclarar cuestiones técnicas para poder efectuar la valoración de algunos proyectos. Dicha solicitud de aclaración confería a las entidades notificadas el plazo máximo de cinco días naturales (5) para aportar la aclaración solicitada, conforme al criterio establecido para la solicitud de aclaraciones por la Comisión de Evaluación en su reunión celebrada con fecha de 1 de febrero de 2023.

La Fundación Biodiversidad ha comunicado que ha recibido peticiones de prórroga debido al exiguo plazo concedido, ante la imposibilidad de obtener la firma de algunos representantes legales de las entidades a las que se solicita aclaración por encontrarse ausentes por vacaciones y todo ello teniendo en consideración que dicho plazo se produce en el mes de agosto.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.



Por lo expuesto acuerdo:

1. Prorrogar del plazo concedido para contestar las solicitudes de aclaración efectuadas con fecha de 17 de agosto de 2023 en dos días naturales más.
2. Ordenar la publicación de esta prórroga en la web de la Fundación Biodiversidad, surtiendo dicha publicación todos los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 16.2 de la Orden.
3. Solicitar a la Fundación Biodiversidad que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, proceda a comunicar las entidades requeridas, la prórroga del plazo de dos días naturales adicionales al plazo inicialmente conferido en la solicitud de aclaración.

La Instructora.
Subdirectora General de Economía Circular
Art. 18.1 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

